

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 694

Rad. 2023-00208-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al poder que confiriera el demandado en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora MARIELA PÁNIAGUA SANTANA, en contra del señor JHON RESTREPO BUSTAMANTE, a profesional del derecho para que lo represente en este asunto, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado no ha compareció a recibir la notificación personal y traslado de la demanda.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Tener notificada por conducta concluyente al demandado JHON RESTREPO BUSTAMANTE, de la providencia No. 877 del 28 de agosto de 2023, por el cual se admitió la demanda en el proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital, disolución y liquidación de la sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), y vencidos éstos comenzará a correr el término de traslado de la demanda (20 días).

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. NOHEMY LOAIZA ALZATE, portadora de la C.C. No. 38.852.723 y T.P. No. 56.790 del C.S.J., como apoderada judicial del señor Jhon Restrepo Bustamante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>216</u>, HOY <u>26 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bda438bb805370ebc32d379e85a19cd9aa7aef806d80903f0ecfb6f2532b98**

Documento generado en 22/12/2023 02:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>